

COMUNICADO DE LA SECCION SINDICAL DE CCOO EN SITVAL

Ante las informaciones interesadas y tergiversadas que se están trasladando a las trabajadoras y trabajadores de las distintas estaciones de la ITV

DECIMOS QUE:

La empresa contacta con CCOO, para intentar un acto de conciliación previo a la vista en el TSJCV.

Recibido el documento el día 6 de mayo de 2025, se analiza y revisa por nuestra parte y a las 9:30h de esa misma mañana, se acuerda nuestra propuesta junto con las personas delegadas y nuestro servicio jurídico, haciendo aportaciones al mismo, o eliminando aquello que consideramos.

Del citado documento se hacen copias para poder debatirlo.

Llegados a la Sede Judicial, la sala llama a los abogados de las partes y se da a conocer la posibilidad de una conciliación, se revisa el documento y se insta a negociarlo, poniendo a disposición una sala para tal fin. Se inician las conversaciones y se llama a la persona que asesora a la empresa para que participe, remitiéndole el documento revisado y modificado por CCOO.

Se invito al resto de organizaciones sindicales y la respuesta por su parte fueron reproches y acusaciones de que todo estaba apalabrado, no obstante deciden quedarse en la reunión.

Nada estaba apalabrado ni cerrado de antemano, ni se oculto a nadie. CCOO no va a renunciar a intentar una conciliación o un acuerdo, aunque sea en el último momento.

Tras varias deliberaciones e intercambio de pareceres sobre la posibilidad de firmar el documento, (cuestión expresada también por algunos abogados de otras organizaciones), se llega a un punto donde no se encuentra acuerdo y lo posponemos para el final. Retomado el punto que motiva el desacuerdo, CCOO manifiesta que sus delegados no asumen la opinión de la empresa al respecto y al igual que otras organizaciones manifiestan su oposición, pero aun así

optamos por escuchar la propuesta y transmitirla a las personas delegadas allí presentes.

Al mismo tiempo se realizan llamadas para intentar salvar este punto de desacuerdo en la comisión de negociación.

Finalmente se concluye que no es posible el acuerdo y se decide la celebración de juicio, en el que reiteramos la petición de abono del incremento para 2024 y que se declare nulo el acuerdo alcanzado entre UGT y la empresa, quedando visto para sentencia.

CCOO no entiende que para abonar un incremento retributivo que viene marcado por Ley y se ha abonado en el sector público, se tenga que llegar a interponer un conflicto colectivo.